UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 211-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 23 de abril de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 910-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024; Informe Nº 003-2025-UNAJMA-FCE-DAEH/JMV, de fecha 01 de abril de 2025; Carta Nº 024-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 22 de abril de 2025; con Memorando N° 549-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de abril de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad (…). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 910-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 1, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2, el Dr. Richard Hurtado Núñez, docente revisor 3, nomina a la Dra. Carmen Quiza Añazco, asesor y Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con Informe Nº 003-2025-UNAJMA-FCE-DAEH/JMV, de fecha 01 de abril de 2025, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, en su condición de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por MAYORÍA el proyecto de tesis que lleva por título: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta Nº 024-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 22 de abril de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el dictamen presentado por el Mgtr. Erik Pozo Buleje, respecto a la aprobación por MAYORÍA

San Jerónimo, 23 de abril de 2025.

del proyecto de tesis que lleva por título: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 440-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO